



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín (Ant), diecisiete (17) de julio del dos mil veintitrés (2023)

AVISO

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la **Sra. OLGA MARINA BRAVO BEDOYA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, bajo el radicado No. 05001 31 05 020 2019 00346 00, se dictó la siguiente providencia:

*Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la **Sra. OLGA MARINA BRAVO BEDOYA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, se observa que por error involuntario se ha incurrido en un error aritmético al momento de liquidarse el retroactivo pensional contentivo en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia judicial; en consecuencia, se dispone la corrección del numeral en cita, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso que establece:*

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Para todos los efectos, el numeral segundo de la parte resolutive quedara de la siguiente manera:

SEGUNDO: ORDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES** reconocer a favor de la Sra. OLGA MARINA BRAVO BEDOYA, el retroactivo pensional causado entre el 25 de diciembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2023. Dicho retroactivo asciende a la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SIETE PESOS (\$113.482.007,00).

AÑO	MONTO	MESADAS	RETROACTIVO
2017	\$1.407.553	7 días	\$328.429
2018	\$1.465.122	13	\$19.046.586
2019	\$1.511.713	13	\$19.652.269
2020	\$1.569.158	13	\$20.399.054
2021	\$1.594.421	13	\$20.727.473
2022	\$1.684.028	13	\$21.892.364
2023	\$1.905.972	6	\$11.435.832
TOTAL	\$113.482.007		

A partir del 01 de julio de 2023, a la demandante, Sra. OLGA MARINA BRAVO BEDOYA, se le seguirá reconociendo una mesada pensional de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.905.972,00), de acuerdo a la parte considerativa de la presente providencia.

Notifíquese la presente providencia por estados y, por aviso, de acuerdo a la norma en comento.

Y para los fines indicados en el artículo 286 del Código General del Proceso, se elabora el presente AVISO, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida a la confirmación de entrega del mismo en la dirección electrónica de la entidad.

Atentamente,


ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Gomez Gallego
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd91a8c1e0e43c3ce2f8fc4c9f82d481adb65e5f880a4e75ac167accab48d5c**
Documento generado en 17/07/2023 02:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>